ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación, que propone políticas, planes y programas que mejoran la calidad de vida de la población ciega y con baja visión, en el marco del respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades.

Como respuesta a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno, especialmente a la política definida por el Ministerio de Educación Nacional "Hacia una educación con Equidad", el INCI desarrolló el Plan Estratégico 2019-2022 el cual plantea objetivos, metas y acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de atención de población ciega y con baja visión a nivel nacional.

Uno de los principales proyectos que conforman el plan estratégico es el "*Mejoramiento de las condiciones para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad visual en el país*"; cuyo objetivo se centra en "*Fortalecer las condiciones de actores públicos y privados para la inclusión de las personas con discapacidad visual*".

Con el fin de apoyar los procesos de inclusión de la población con discapacidad visual y atender solicitudes de las organizaciones de y para personas con discapacidad visual, bibliotecas, centros educativos y entidades públicas y privadas, el INCI cuenta con la Imprenta Nacional para Ciegos, una imprenta especializada que produce material para el acceso a la información de la población con discapacidad visual en tinta – braille y material en alto relieve tales como libros, folletos, revistas, elementos de señalización braille y material didáctico, al igual que documentos relacionados con el marco estratégico del Instituto.

En la Imprenta Nacional para Ciegos se realizan las producciones del plan de dotación institucional, es decir, los libros impresos tanto en tinta como en braille que se entregarán gratuitamente a las instituciones educativas públicas que registran en el SIMAT (Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media) estudiantes con discapacidad visual; igualmente la imprenta elabora los productos accesibles (Cartillas, señales, volantes, avisos, libros, clisés) para clientes externos que se encuentran realizando procesos de accesibilidad al interior de sus organizaciones o entidades públicas.

La Imprenta se encuentra dotada de maquinaria y equipos de artes gráficas destinados al proceso de pre-prensa, impresión y finalización o acabados y otras actividades asociadas a la producción de material bibliográfico y de referencia requeridos por la entidad, los cuales demandan el mantenimiento preventivo y/o correctivo para su normal funcionamiento.

El apartado 6.3 de la norma ISO 9001:2015 promueve la aplicación en forma constante de una política de mantenimiento adecuada a la infraestructura utilizada por las empresas, generando reducción de paradas imprevistas, manejo más racional del capital humano, compra ordenada de repuestos y prolongación de la vida útil de los equipos entre otros beneficios, los que decididamente contribuyen a asegurar el logro de la conformidad con los requisitos del producto o el servicio.

El mantenimiento industrial se basa en dos grandes conceptos: la prevención y la corrección; con la primera se evitan daños por el manejo humano, así como altos de la producción en caso de que la maquinaria se dañe y se previene una producción defectuosa; la acción correctiva , permite por medio de la inspección y supervisión, corregir cualquier posible imperfecto o error en la planificación y realización de las tareas de producción.
Teniendo en cuenta lo anterior y en vista del que la planta de personal no cuenta con el profesional capacitado e idóneo para adelantar el objeto que se pretende contratar, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos a la máquinas y equipos de artes gráficas de diferentes marcas que operan en la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI, con el fin de garantizar la continuidad en las labores de impresión braille y minimizar los riesgos de interrupción en la producción.

La necesidad de esta contratación está formulada en el Plan Anual de Adquisiciones del INCI para el año 2021 así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	CPA
73152101 73152102 73152103 81101707	Servicio de mantenimiento y preventivo de las máquinas Offset, con el fin de asegurar el buen y correcto funcionamiento de las mismas.	$ 20.000.000	MC - 02

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Mínima cuantía, cuyo marco legal está conformado por el numeral 5, artículo 2 de

la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 Ley 2069 de 2020 y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

3. VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas del proceso de impresión tinta (macrotipo) braille y finalizado (acabados) de la Imprenta Nacional para Ciegos con suministro de repuestos cuyas características se describen en el anexo técnico.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el día 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que suceda.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto de este contrato se realizarán en las instalaciones de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI, ubicado en la carrera 13 No. 34-91 en la ciudad de Bogotá-Colombia, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el resultante de la oferta de menor valor presentada, siempre que cumpla con las exigencias de la Invitación Pública, o de la propuesta que resulte adjudicataria del presente Proceso de Selección.

5.5. FORMA DE PAGO

El INCI cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, conforme a la prestación del servicio y/o suministro de repuestos, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y presentación de la siguiente documentación: por parte del Contratista persona jurídica: presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete; Contratista persona natural: copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión y acta única de pago.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Supervisar la ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista la documentación e información necesaria para que este pueda cumplir con el objeto del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y gestionar los pagos según el cumplimiento efectivo de los mantenimientos solicitados.
4. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
3. Cargar los soportes y facturas que den cuenta de la ejecución del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II, con el fin de garantizar la publicidad del correcto balance de ejecución Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.

4. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
5. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
6. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes a que, hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
7. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la mismo.
8. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
9. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

5.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las máquinas y equipos de artes gráficas señalados en el anexo técnico. Cada mantenimiento preventivo debe incluir: actividades de mano de obra, limpieza, ajuste y calibración de partes, cambio de partes, sincronización, lubricación en general y las demás que sean requeridas dentro del objeto del contrato.
2. Suministrar todos los repuestos, insumos y consumibles que se requieran para el correcto funcionamiento de las máquinas y equipos de artes gráficas señalados en el anexo técnico, así como realizar la respectiva instalación de los mismos.
3. Garantizar que las piezas que se instalen en las máquinas y/o equipos sean nuevas, originales y/o fabricadas a la medida.
4. Reemplazar los repuestos que presenten posibles fallas en la fabricación, calidad o en su instalación.
5. El cambio de piezas debe realizarse en el lugar donde están instaladas las máquinas y equipos de artes gráficas relacionados en la Ficha Técnica; sin embargo, todos los gastos originados de eventuales fletes, transporte y bodegaje, serán asumidos por el contratista.
6. Responder a los requerimientos de servicio que se presenten por daño en máquinas y/o equipos, dentro de las siguientes 8 horas contadas a partir de la solicitud.
7. Entregar al INCI, las máquinas y equipos de artes gráficas funcionando correctamente al finalizar cada mantenimiento, esto es, realizando pruebas en cada una de ellas, con aprobación a satisfacción por el encargado de control de y vigilancia.
8. Contar con las herramientas y equipos necesarios para la realización de las actividades de mantenimiento y con los elementos de seguridad industrial y bioseguridad.

9. Asumir en su totalidad los costos de transporte y demás gastos que se originen en relación con el objeto del contrato.
10. Por cada equipo revisado se debe diligenciar una hoja de vida, la cual debe contener los siguientes aspectos: Número de placa, número de serial, resumen de las características de la máquina, descripción de las actividades realizadas, estado y funcionamiento de la máquina Tal documento deberá estar firmado por firmado por el supervisor del contrato como constancia de recibo a satisfacción, previa prueba realizada al equipo en presencia del usuario). Estos formatos se entregarán al supervisor del contrato y en caso de observaciones, se debe especificar la mejora efectuada a la maquinaria.
11. Las demás que el INCI considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

5.8. SUPERVISIÓN

La supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato estará a cargo del **Profesional especializado código 2044 grado 14 de la Imprenta Nacional para Ciegos y/o quien haga sus veces,** quien representará a la entidad ante EL CONTRATISTA para efectos del contrato que se celebre

Nota: En caso de ausencia temporal o definitiva del cargo que se haya designado como supervisor, las funciones de supervisión serán asumidas por el Jefe del área.

Nota: En caso de ausencia temporal o definitiva del cargo que se haya designado como supervisor, las funciones de supervisión serán asumidas por el jefe del área.

Nota: En todo caso, en cualquier momento, el ordenador del gasto del INCI podrá mediante acto administrativo, reasignar a otro cargo las labores de Supervisión.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el numeral 6.3 del manual de contratación del INCI.
2. Revisar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
3. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

5. Mantener en contacto a las partes del contrato y solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas con el fin de verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y *ARL* durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
7. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
8. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
9. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
10. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
11. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo
12. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

5.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total del Contrato, EL CONTRATISTA, pagará al INCI el veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al INCI, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

5.10 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INCI, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra el INCI, por asuntos que según el Contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado en el término de la distancia para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al INCI. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al INCI, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes, y le

reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del INCI.

5.11 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa del INCI.

5.12 SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

5.13 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5.14 CADUCIDAD

El INCI podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

5.15 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de la presente contratación se determinó con base en el estudio de mercado realizado, donde se envió una solicitud de cotización a los posibles proveedores servicio así como en la

consulta de "Información a Proveedores" en la plataforma transaccional SECOP II recibiendo sólo una cotización.

6.1. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES PRECIO TECHO

ANALISIS PRECIOS TECHO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MÁQUINAS DEL PROCESO DE IMPRESIÓN TINTA (MACROTIPO) BRAILLE Y FINALIZADO (ACABADOS) DE LA IMPRENTA NACIONAL PARA CIEGOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO.				COMERANDINA FECHA RECIBO DE COTIZACIÓN 20/01/2022	PRECIO TECHO UNITARIO	IVA PROYECTADO	PRECIO TECHO UNITARIO TOTAL	PRECIO TECHO TOTAL	MÉTODO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR						
	HEIDELBERG GTS - BRAILE	SERVICIO	1	$ 1,746,706	$ 1,746,706	$ 335.294	$ 2.100.000	$ 2.100.000	PROMEDIO
	GUILLOTINA POLAR	SERVICIO	1	$ 1.596.639	$ 1.596.639	$ 303.361	$ 1.900.000	$ 1.900.000	PROMEDIO
	GUILLOTINA GRAPH CUT 76	SERVICIO	1	$ 1.764.706	$ 1.764.706	$ 335.294	$ 2.100.000	$ 2.100.000	PROMEDIO
	TERMOFORMADORA AMERICAN THERMOFORM	SERVICIO	2	$ 537.815	$ 537.815	$ 102.185	$ 640.000	$ 640.000	PROMEDIO
	COSEDORA BOSTITCH	SERVICIO	1	$ 613.445	$ 613.445	$ 116.555	$ 730.000	$ 730.000	PROMEDIO
	COSEDORA HONNER	SERVICIO	1	$ 2.521.008	$ 2.521.008	$ 478.992	$ 3.000.000	$ 3.000.000	PROMEDIO
	ENCOLADORA HORIZON BQ150	SERVICIO	1	$ 2.310.924	$ 2.310.924	$ 439.076	$ 2.750.000	$ 2.750.000	PROMEDIO
	ANILLADORA SEMI INDUSTRIAL	SERVICIO	1	$ 470.588	$ 470.588	$ 89.412	$ 560.000	$ 560.000	PROMEDIO
	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL	SERVICIO	1	$ 470.588	$ 470.588	$ 89.412	$ 560.000	$ 560.000	PROMEDIO
	BOLSA DE REPUESTOS (DISCRIMINAR DE ACUERDO A VISITA DE DIAGNOSTICO)	UNIDAD	1	$ 4.201.681	$ 4.201.681	$ 798.319	$ 5.000.000	$ 5.000.000	PROMEDIO
							TOTAL (IVA INCLUÍDO)	$ 19.980.000	

establece como presupuesto para el presente Proceso de Selección, la suma de **DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.CTE ($19,980,000) IVA INCLUIDO,** destinados de la siguiente manera:

Mantenimiento Preventivo y correctivo:

El mantenimiento preventivo, comprende el servicio técnico mediante el cual se efectúa la limpieza externa, lubricación, inspección y diagnóstico de las diferentes máquinas y equipos de artes gráficas que operan en la imprenta del Instituto Nacional para Ciegos, con el fin de detectar y establecer de manera anticipada sus condiciones, previniendo posibles fallas o daños en los diferentes sistemas, mediante los ajustes a que haya lugar

según las necesidades de cada equipo, entregándolos en perfecto funcionamiento, con el propósito de mitigar futuros incidentes que afecten la óptima conservación de las máquinas.

El mantenimiento correctivo consiste en la revisión y cambios de partes y/o elementos que requieran las máquinas, orientándose a corregir los daños causados a las mismas.

Nota 1: Para efectos de la presentación de la oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta que la misma no podrá superar el presupuesto.

Nota 2: El contrato que resulte del presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado por la entidad y se ejecutará conforme a los precios ofertados y adjudicados sin fórmula de reajuste.

Nota 3: El INCI no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

Nota 4: El contratista debe garantizar que las partes que se instalen en la máquina sean nuevas, originales y/o fabricadas a la medida (en caso de que por descontinuación no se encuentren en el mercado).

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades, y verificar la experiencia, capacidad jurídica, capacidad técnica y de organización, se verificarán los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

7.1.2. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCUSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Todos los proponentes deberán presentar Declaración de no estar incuso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 2) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

7.1.3. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Las personas naturales colombianas deberán adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía, las personas naturales extranjeras deberán adjuntar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, deberán adjuntar copia de su Cédula de Extranjería. En caso de personas jurídicas, se adjuntará copia del documento de identidad del representante legal en los términos referidos anteriormente.

7.1.4. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá adjuntar copia de la libreta militar o su certificado, siempre que sea hombre menor de 50 años, nacionales colombianos.

7.1.5. COPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Adjuntar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de inscripción en el Registro Mercantil cuando aplique, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, de no más de treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, objeto social -el cual debe guardar relación con el objeto contractual-, representación legal y facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

7.1.6. COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

En caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar copia del Acta de junta de Socios por medio de la cual se autoriza al Representante Legal a presentar y firmar la propuesta, así como a celebrar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

7.1.7. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE

Adjuntar poder legalmente expedido, por medio del cual el representante o apoderado esté facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

7.1.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar el Anexo No. 3 y una copia de la planilla de pago el último mes, donde se evidencie que se encuentra afiliado

al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en calidad de cotizante, además de encontrarse a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN.
Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el Anexo No. 4 suscrito por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal -si está obligado a tenerlo-, y una copia de la planilla de pago el último mes. Si existe Revisor Fiscal, deberá adjuntarse además una copia de la Cédula de Ciudadanía del mismo y una copia de su tarjeta profesional.

7.1.9. COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 de 2012, cuya actividad económica sea acorde con el objeto del contrato. Tratándose de personas jurídicas, este requisito se verificará en consonancia con lo establecido en el objeto social de la empresa.

7.1.10. CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA

Adjuntar Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en la que conste quién es el cuentahabiente (persona jurídica y/o natural), identificación, número y tipo de la cuenta (ahorros o corriente) y si está activa a la fecha.

7.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá allegar anexo correspondiente al compromiso anticorrupción.

En virtud del artículo 93 del Decreto 019 de 2012, la siguiente información debe ser verificada directamente por el INCI, por lo tanto, el proponente no está obligado a aportarla:

7.1.12. ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

El instituto Nacional para Ciegos – INCI realizará una consulta en línea del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes de Policía Nacional de Colombia, respecto de los proponentes, persona natural y Representante Legal y/o Apoderado para persona jurídica.

7.1.13. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". Nota: No se podrá suscribir contrato con el

proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1. EXPERIENCIA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia de máximo dos (2) contratos, o acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación, o certificación. El documento debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Valor
3. Nombre o razón social del contratista
4. Nombre o razón social del contratante
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de máximo dos (2) facturas o sus certificaciones, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Vale precisar que, la(s) factura(s) que se aporte como documento para acreditar la experiencia, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 774 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008, y artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, en el sector público y/o privado, deben contener lo siguiente:

a) La experiencia se acreditará con máximo dos (2) copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto asignado

b) Que la experiencia certificada se haya adquirido en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del contrato y cuya ejecución contemple el mantenimiento de máquinas offset "HEIDELBERG GTO 46, HEIDELBERG GTS Y GUILLOTINA POLAR, GUILLOTINA GRAPH CUT, ENCOLADORA HORIZON, COSEDORA BOSTICH".

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

7.2.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", evaluando el cumplimiento de los requerimientos mínimos del objeto del presente proceso, para lo cual deberá adjuntar dicho anexo en su oferta debidamente firmado por el representante legal.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la prestación del servicio según el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, será la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio y las condiciones de la Invitación Pública. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la Invitación Pública, se evaluará la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 *"oferta con valor artificialmente bajo"*, el INCI requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNA	EXTERNO
Etapa	CONTRATACIÓN y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN

Tipo	OPERACIONALES y REGULATORIOS	OPERACIONAL Y FINANCIEROS	OPERACIONAL Y REGULATORIOS	OPERACIONAL
Descripción	Que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía.	Que la entidad no expida el Registro presupuestal del contrato dentro de los términos.	Reclamaciones de terceros sobre la contratación celebrada por el INCI	Que el contratista no suscriba el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Se afecta el inicio del contrato, en la fecha estimada inicialmente	Faltar al cumplimiento de unos de los requisitos de legalización del contrato	Iniciación de la vía gubernativa, para posterior acción judicial	Se afecta el requisito de perfeccionamiento del contrato
Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable	improbable
Impacto	Inejecución del contrato	Inejecución del contrato	Posibles demandas contra INCI	Inejecución del contrasto de prestación de servicio
Valoración del riesgo	La Oficina Asesora Jurídica aplicando las medidas mínimas para mitigar el riesgo – requerimiento inmediato al contratista- el impacto se disminuye	La O.A.J. solicitará de inmediato a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Interno Disciplinario, el registro presupuestal del contrato debidamente suscrito.	La O.A.J. y la Supervisión del contrato deberá observar en todo momento las condiciones legales y de ejecución del contrato.	La O. A. J. requerirá al contratista para la suscripción del contrato en el término estipulado, so pena de la inejecución del mismo.
Categoría	MENOR	INSIGNIFICANTE	MENOR	MENOR

INCI

MATRIZ DE RIESGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de la máquina estereotipadora PED-30 ubicada en la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI.
Dependencia: Imprenta Nacional para Ciegos del INCI
Elaborado por: Sandra Marcela Castro Murcia - Profesional Especializado Mercadeo Social
Revisado Por: Ana Patricia Hormaza García - Coordinadora Imprenta Nacional para Ciegos
Aprobado Por: Gustavo Pulido Casas - Subdirector General

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Responsable de Tratamiento	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasar o demorar en la respuesta de la solicitud de mantenimiento correctivo.	Retrasar o incumplimiento en los compromisos institucionales del INCI	2 Improbable	3 Moderado	5	Riesgo Medio	Contratante	Realizar seguimiento a la solicitud de mantenimiento	1 Raro	4 Mayor	5	Riesgo Medio	Obstruya la ejecución del contrato de manera transcendente	Supervisor del Contrato	Abril de 2020	Diciembre de 2020	Contacto telefónico Correo electrónico Visita física	Cada vez que ocurra.
2	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Interrupciones no programadas del flujo de energía que generen daños a la máquina	Daños en piezas importantes del funcionamiento de la máquina impresora	2 Improbable	4 Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Solicitar al área de Planeación realizar los programaciones de corte de internet a los	3 Posible	5			Obstruya la ejecución del contrato de manera transcendente	Supervisor del Contrato	Abril de 2020	Diciembre de 2020	Verificar los cortes de internet programados en el INCI por el área de Planeación	Cada vez que ocurra.
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Limitación para el ingreso de repuestos al país en el caso fortuito en el que se requieran	Retrasar o incumplimiento en los compromisos institucionales del INCI	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificar el banco de repuestos disponibles para realizar los ajustes requeridos.	4 Probable	4 Mayor			Obstruya la ejecución del contrato de manera transcendente	Supervisor del Contrato	Abril de 2020	Diciembre de 2020	Verificar las restricciones que requieran de ingreso al país.	Cada vez que ocurra.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Limitación para el ingreso a la ciudad del señor Jaime Rodriguez, toda vez que vulnere de residencia en el Departamento de Boyacá	Retrasar o incumplimiento en los compromisos institucionales del INCI	1 Raro	4 Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimiento a las cronogramas de visitas de mantenimiento preventivo.	1 Raro	4 Mayor	5	Riesgo Medio	Obstruya la ejecución del contrato de manera transcendente	Supervisor del Contrato	Abril de 2020	Diciembre de 2020	Verificar las restricciones que requieran de ingreso a la ciudad.	Cada vez que ocurra.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI, la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros. Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá ser expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con los lineamentos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Nota: El Contratista dispone de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única de Cumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

Nota: El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones, o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

11. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la Entidad no debe realizar dicho análisis, de acuerdo a lo dispuesto en el literal C) del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, elaborada por Colombia Compra Eficiente.)

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Pedro Andrade Lozada Subdirector Técnico	
Revisó	Gustavo Pulido Casas Coordinador (E) Imprenta Nacional para Ciegos	
Elaboró	Edgar Mauricio Ballén Profesional especializado	

Nombre funcionario OAJ: Angelica R.
Fecha revisión OAJ: 15-03-2023
Vo. Bo. OAJ: _____

NOMBRE Y FIRMA (Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	HEIDELBERG GTO 46	Servicio
2	HEIDELBERG GTS - BRAILE	Servicio
3	GUILLOTINA POLAR	Servicio
4	GUILLOTINA GRAPH CUT 76	Servicio
5	TERMOFORMADORA	Servicio
6	COSEDORA BOSTITCH	Servicio
7	ENCOLADORA HORIZON	Servicio
8	ANILLADORA ELECTRICA	Servicio
9	PERFORADORA	Servicio
10	BOLSA DE RESPUESTOS ESTIMADA(DE ACUERDO A LISTADO DISCRIMINADO POR MÁQUINA)	Unidades

BOLSA DE REPUESTOS ESTIMADA

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR
HEIDELBERG GTO 46		
Cuchilla Tintero	Unidad	1
Rodamientos rodillos	Unidad	24
Reencauche rodillos entintadores, distribuidores y humectadores	Unidad	12
ENCOLADORA HORIZON		
Kit de filtros	Unidad	1
HEIDELBERG GTS - BRAILE		
Kit de Mangueras	Unidad	1
GUILLOTINA POLAR		
Kit de correas	Unidad	1
Kit Carbón Brush (escobillas) CB-10	Unidad	1
Afilado de cuchilla	Unidad	12
GUILLOTINAGRAPH CUT 76		
Afilado de cuchilla	Unidad	12